ACTA ORDINARIA N° 24-2014

Acta de la Sesión Ordinaria **N° 24-2014**, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 11 de **Junio** del dos mil catorce, a las trece horas de la tarde (01:00 p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)
Enoc Rugama Morales
Norma Collado Pérez
Karol Salas Valerín
Luis Ángel Achio Wong

REGIDORES (AS) SUPLENTES (AS)
Walter Villalobos Elizondo
Rosa Mejías Alvarado
Víctor Villegas Arroyo
Graciela Núñez Rosales

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)
Ileana Torrentes Lázaro
Tobías Chavarría Chavarría
Carlos Méndez Marín

SINDICOS (AS) SUPLENTES (AS)
Olga Artavia Azofeifa

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION*:*
CAPITULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

CAPITULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

CAPITULO III. ORACION.

CAPITULO IV. LIC. JUAN CARLOS CARRANZA, DEPTO. NORMALIZACIÓN Y ASESORÍA CNE. ASUNTO: ASESORAMEINTO PLAN REGULADOR

CAPITULO V. INFORME DEL ALCALDE POR ESCRITO

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTAS
PUNTO 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N°12-2014 (art. 48)
PUNTO 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N°23-2014 (art. 48)

CAPITULO VII. CORRESPONDENCIA.

CAPITULO VIII. INFORMES.

CAPITULO IX: ACUERDOS Y MOCIONES.

El señor Presidente Municipal somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.

CAPITULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

CAPITULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.
El señor Presidente determina que el quórum el mismo es de cuatro Regidores propietarios.

COSNTANCIA DEL SECRETARIO:
El señor Presidenta Municipal determina que la regidora Sonia Segura Matamoros no se presento por lo que procede a llamar al Regidor Suplente Walter Villalobos para que la sustituya en la presente Sesión Municipal. Así mismo se determina que el Síndico Propietario José Antonio Araya Abraca no se presento, por lo que se procede a llamar en Propiedad a la Síndica Suplente Olga Artavia, para que lo sustituya en la presente Sesión Municipal.

CAPITULO III. ORACION.
El señor Presidente Municipal, nombra a la Regidora Propietaria Rosa Mejías Alvarado.

Constancia del Secretario: **al ser las trece horas y diez minutos de la tarde se encuentra en el Salón de Sesiones la señora Yanina Chaverri Rosales, Alcaldesa I Municipal.**

CAPITULO IV. LIC. JUAN CARLOS CARRANZA, DEPTO. NORMALIZACIÓN Y ASESORÍA CNE. ASUNTO: ASESORAMEINTO PLAN REGULADOR

GOBIERNO LOCAL Y LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

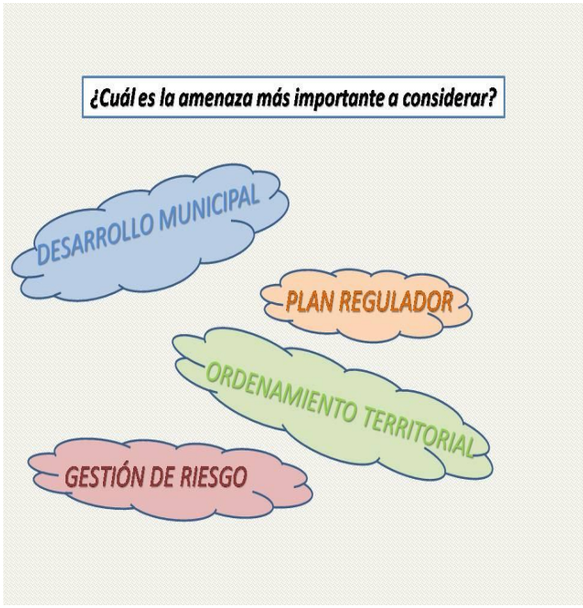

-El Regidor Propietario, Walter Villalobos:
La Lluvia.

- La Regidora Suplente, Rosa Mejías:
La entrada al invierno.

- El Regidor Suplente, Víctor Villegas:
Las lluvias y los sismos.

- El Regidor Propietario, Luis Achio:
Los sismos.

- La Regidora Suplente, Graciela Núñez:
El invierno y las inundaciones.

- La Regidora Propietaria, Karol salas:
Es muy ambigua mi respuesta.

- La Regidora propietaria, Norma Collado:
Las inundaciones.

- El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:
El invierno es la amenaza más latente, ya que se prolongan los aguaceros.

- El Síndico Propietario, Tobías Chavarría:
El clima.

- La Síndica Propietaria, Olga Artavia:
El clima.
- El Síndico Propietario, Carlos Méndez:
La época lluviosa, los sismos, los tsunami.

- El señor Alexander Zúñiga:
Deslizamientos, inundaciones, fallas sísmicas, tsunami.

La Regidora propietaria, Karol Salas:
Eventualmente pueden ser amenazas, pero si se pueden evitar no sería amenazas, por ejemplo Alex ha insistido en la oficina de riesgo, ha dicho que no tiene dinero suficiente para poder atender los riesgos.

El señor Juna Carlos Carranza:
La amenaza más grande, somos nosotros mismos, nosotros alteramos el medio.

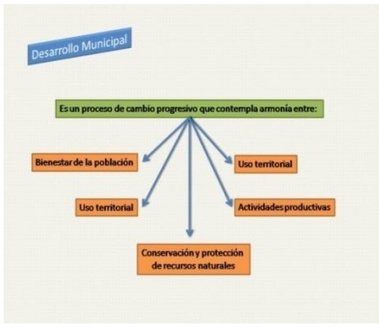

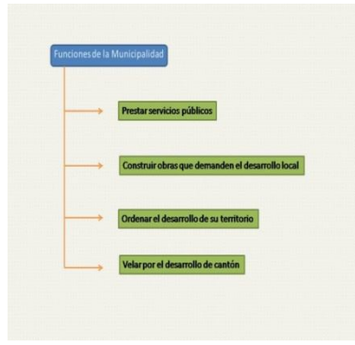

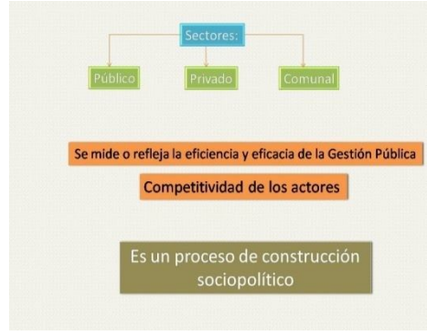

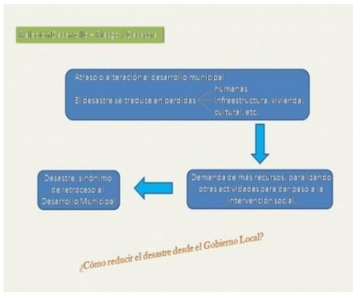

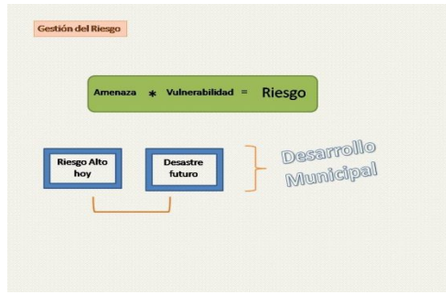

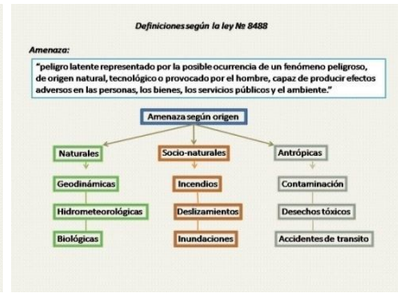

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:
Tengo que hacer una observación, nosotros hemos analizado con las comunidades, nosotros rechazamos lo que nos dijo ProDUS, porque ellos no querían que el Cantón se desarrollara, más bien querían que las personas fueran saliendo y que todo fuera conservación, quiero decir que nosotros debemos, tenemos que valorar y conservar lo que tenemos, pero tenemos que sobrevivir, tenemos que desarrollarnos protegiendo al ambiente.

La Regidora Suplente Rosa Mejías:
Es importante que se tome en cuenta la economía del Cantón, no solo es la Palma y el Arroz, también está el turismos.
También está el tema d los puentes, nosotros mismos tenemos la culpa, porque si cortamos un árbol todo lo tiramos al río y eso produce presas y eso destruye los puentes.

El señor Presidente Municipal:

Con respecto a esa favela, estoy completamente de acuerdo con lo que usted dice, pero ahí hay una necesidad, pero que se puede hacer en ese momento.

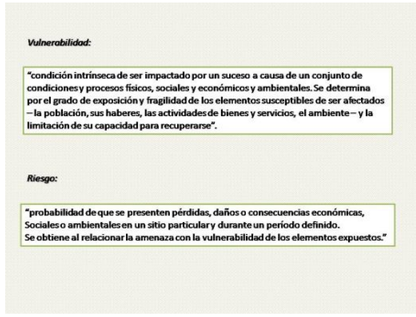

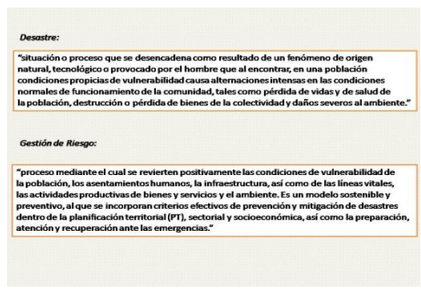

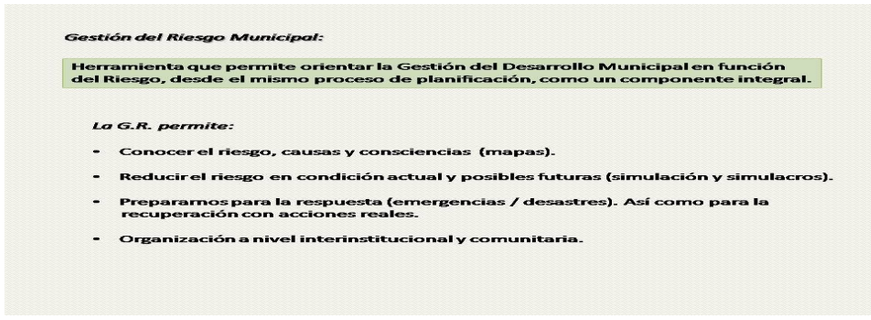

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:
Agradezco la oportunidad de una segunda sesión, con todo respeto le solcito dejemos una segunda parte, ya que nosotros tenemos que atender temas de carácter urgente, por lo que le solcito podamos programar una segunda parte de esta exposición para dentro de quince a veintidós días.

CAPITULO V. INFORME DEL ALCALDE POR ESCRITO

Ciudad Cortes, 11de juniode 2014
DAM-ALCAOSA-INFO-18-2014

Respetable
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa

Estimados(as) señores(as):

Por este medio, el suscrito Jorge Alberto Cole De León, presento el informe de las reuniones, gestión realizada de los acuerdos remitidos a la Alcaldía Municipal, e informe de

A. **Reuniones y Atención al Público:** El Sr. Alcalde atiende a público en general durante la semana, asiste a reuniones diferentes personeros de las Instituciones tanto cantonales como nacionales; se reúne con grupos organizados del cantón de Osa, y con la población en general. A continuación un informe de las reuniones más destacadas:

No.	FECHA	ACTIVIDAD	ASUNTO
1	05-06-2014 al 11-06-2014	Atención al público en general.	Se atendieron varias solicitudes y temas.

B. Trámite y Seguimiento a los Acuerdos Aprobados por el Concejo Municipal: A continuación se informa sobre las gestiones realizadas por esta Alcaldía Municipal en relación a los acuerdos del Honorable Órgano Colegiado.

TRANS. PCM-No.	DESCRIPCION	DELEGADO A:	GESTION	DOCUMENTO No.
349-2014	El Concejo Municipal acuerda recibir el informe y acoger sus recomendaciones dado por el Comité para la Elaboración de las Políticas Plan Regulador ZMT	a. Alcaldía a Gerencia	a. Que gestione según a derecho corresponda.	DAM-ALCAOSA-0624-2014
483-2014	El Concejo Municipal acuerda aprobar Acuerdo No. 1 de la Regidora Karol Salas Valerín:	Alcaldía a Servicios Jurídicos	Para que proceda a confeccionar respuesta al CM	VETO del Sr. Alcalde, Sin número de documento.
504-2014	El Concejo Municipal acuerda aprobar acuerdo No. 7 del Regidor Rugama: "..autorice al señor Alcalde Municipal retome las gestiones para iniciar el proceso de materializar la constitución de la empresa mixta, todo esto de conformidad a lo que establece la ley de empresas de Economía Mixta"	Alcaldía a Gerencia	Para que gestione según a derecho corresponda.	DAM-ALCAOSA-0611-2014

C. Plan de Trabajo de la Administración

A continuación un resumen de las actividades realizadas por la Administración en coordinación con el Alcalde de la semana del 2al 6de junio 2014.

	Informe de Gerencia Resumen			
			Fecha	
	Actividad		04/06/2014	% Avance
	UTGV		Estado	
	Total kilómetrosprogramados	117,3		
	Total kilómetros intervenidos del POA 2013	13,3		0,11
	Ingreso tributarios			
	Ingresos a la fecha			964.964.140,40
	Proveeduría			138 tramites
	2014LA-000004-01 Proyecto de Rehabilitación y Mejoramiento de las Rutas del Sector de Sierpe de Osa.		Adjudicada	
	Contabilidad			
	Reunion contabilidad nacional			
	Presupuesto	Encargada de Presupuesto		
	Reunion Consejo definir prioridades preparar y presentar Modificacion interna		Miércoles	
	Oficina Mujer	Toda la semana		
	Talleres partidas especificas y PAO			No presento informe
	Oficina Riesgo			
	Recursos Humanos			
	Tareas cotidianas			
	Asesoría legal			
	Zona Marítima	No presenta informe		
	Lic Alejandro Chaves			

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTAS
PUNTO 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N°12-2014 (art. 48)
PUNTO 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N°23-2014 (art. 48)

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:
Solcito al señor Secretario del Concejo, realice lectura de las justificaciones del porque no se han terminado las actas.

El Secretario del Concejo Municipal, Allan Herrera:
Estimados señores (as):

En las últimas dos semana se ha incrementado el volumen de las participaciones en las sesiones municipales, tanto de los miembros del concejo municipal, como los señores y señoras que solicitan audiencia en la atención al público, he tratado de poder realizar resumen de los comentarios, pero considero y en corrección de algunas observaciones que se han hecho anteriormente, que no es posible realizarlo de esa manera ya que a la hora de escuchar la grabación realizada determino que cada participación es muy importante. Por lo que les indico que el Acta Extraordinaria N°12-2014, celebrada el 02 de junio y el acta Ordinaria 23-2014, celebrada el 04 de junio, no las he podido terminar y en razón me apego al artículo 48 del Código Municipal.

Les explico que no es solo por la transcripción del acta, sino también que en transcurso de la semana se han generado más obligaciones dentro de mis funciones, que me han tenido muy ocupado y he tenido que dejar de realizar esa tarea, por lo que solicito se me excuse y a la misma vez poder presentar las actas la próxima sesión.

Así mismo solito se pueda tramitar acuerdo municipal para la compra de un equipo de tecnología idóneo para la grabación de las sesiones municipales, esto para poder mejorar la redacción de las observaciones de cada participante y no tener cuestionamientos en la transcripción de las actas.

Hace aproximadamente quince días a solitud del señor presidente se transcribió un oficio a la administración municipal, solicitando se solucionara las necesidades que presenta la Salas de Sesiones, las misma se han ido solucionando paulatinamente, pero la más preocupante que es la puerta principal no se ha llevado a cabo, es preocupante porque dentro de la Sala hay equipo de alto valor económico y necesita de resguardo y no se cumple con la seguridad idónea para hacerlo.

Considero que a vísperas del inicio del proceso del Proyecto Presupuesto 2015, se analice en la Comisión de Hacienda Municipal, la posibilidad de integrar un Presupuesto exclusivo para el Concejo Municipal, Sala de Sesiones y Secretaría del Concejo, ya que sería mucho más ágil la tramitación y coordinación de las diferentes comisiones nombradas, notificación de acuerdos, infraestructura y mobiliario, documentación, etc.

El Departamento de Secretaría del Concejo es un eje importantísimo en la administración municipal, por lo que se debe valorar toda la tramitología que se genera en el departamento, que no es solamente acuerdos municipales, sino también certificaciones de expedientes, oficios, personerías jurídicas, atención telefónica y personalizada a los administrados, instituciones de gobiernos y privadas. Por lo que se le recomienda al Concejo apoyar en todas las necesidades para poder mejorar el control interno del departamento.

Constancia del Secretario; Allan Herrera Jiménez:
Con vista a que el sistema de audio de la Sala de Sesiones fue financiado con recursos de FEDEMSUR y el mismo no está completamente instalado, se le solicite a la administración municipal, un informe de que ha paso con el financiamiento y como lo aplicaron; se de un informe dado a que este proyecto no está concluido. Se ha hecho una omisión de las notas que se le han enviado en el 2012 y 2013. Por lo que se concede quince días para que se cumpla con el proyecto de audio de la Sala de Sesiones, ya que por tres largo años se ha venido insistiendo por este concejo, para que se cumpla con el proyecto y de no cumplirse en quince días pues se procederá tal y como

corresponde, con la administración pública. Se somete a votación y se aprueba. **Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.**

El Regidor Propietario, Luis Ángel Achio:
En el caso mío yo he metido dos acuerdos, yo creo que tres años y cuatro años, ya es bueno.

CAPITULO VII. CORRESPONDENCIA.
Punto 1. Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-0631-2014, de fecha 11 de Junio del 2014, recibido el 11 de Junio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yanina Chaverri Rosales, Alcaldesa i, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:
Estimados(as) señores(as):
Por medio de la presente comunico que según Aviso de Incapacidades Por Enfermedad y Licencias No. 0205934, el Sr. Alberto Colé De León, Alcalde Municipal, se encontraba incapacitado del 08 al 10 de junio del presente año.
Así mismo, el Sr. Alcalde solicitó vacaciones del 11 al 13 de junio del año en curso.

Una vez visto y analizado el oficio DAM-ALCAOSA-0631-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterado. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 2. Se recibe oficio DNE-0543-2014, de fecha 27 de mayo del 2014, recibido el 03 de junio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Dagoberto Hidalgo Cortes, Director de Negocios con Empresas, MUCAP, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:
Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de nuestra parte y, a la vez, me permito dar acuse de recibo del oficio PCM-N°25-2014 de fecha 21 de enero del 2014, mediante el cual se nos solicita una reunión para aclarar algunos aspectos importantes y relevantes para la continuación del proyecto conocido como COBASUR, ubicado en Palmar Sur de Osa.
Sobre el particular, le informamos que nos encontramos en la mejor disposición de atenderles cuanto así lo estimen oportuno.

Por otra parte, le informo que el proyecto se encuentra en la etapa preliminar para determinar su factibilidad técnica, específicamente a espera de la aprobación por parte de la Dirección FOSUVI del BANHVI, para la contratación de la empresa de topografía recomendada que se encargará de conciliar la información catastral y registral del terreno propiedad de ese Banco, en el cual se pretende desarrollar el proyecto. Lo anterior, en virtud de que el BANHVI requirió analizar la posibilidad de integrar como parte del proyecto, un resto de finca que le pertenece; así como un grupo de lotes que anteriormente habían sido segregados por parte de la anterior Entidad Autorizada que tuvo a cargo el proyecto.

Una vez visto y analizado el oficio DNE-0543-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; coordinar reunión para el 01 de Julio del 2014, así mismo se solicita al señor Secretario del Concejo coordine transporte para los Regidores Luis Ángel Achio y Karol Salas. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 3. Se recibe oficio SGR-OFI-INSP-0018-2014, de fecha 30 de mayo del 2014, recibido el 02 de junio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Alexander Zúñiga Medina, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:
ASUNTO: Solicitud de Autorización y Coordinación para capacitar al personal municipal en Gestión del Riesgo en Desastres y al Concejo Municipal de Osa asesoría con respecto al Plan Regulador que esté en proceso por parte de la Unidad de Normalización y Asesoría de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias (CNE).

Estimado licenciado:
Reciba un cordial saludo, a la vez solicitarle con todo respeto autorización y poder Coordinar las acciones necesarias para que los funcionarios municipales reciba capacitación en el tema de Gestión del Riesgo en Desastres y el Concejo Municipal de Osa se le brinde una asesoría con respecto al Plan Regulador que está en proceso por parte de la Unidad de Normalización y Asesoría de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias (CNE). Dicha actividad se desarrollara en dos días 11 y 12 de junio del año en cursos en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Osa, con el siguiente horario:

- ✓ El día 11/06/2014: se trabaja de 13:00 p.m. en adelante en asesoramiento al Concejo Municipal de Osa, Alcaldía, Gerencia y las Unidades o Departamentos que tengan que ver con el Plan Regulador que se encuentra en procesos.
- ✓ El día 12/06/2014: se trabajara de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. con los funcionarios municipales en el tema de Gestión del Riesgo en Desastres.

Cabe mencionar que este proceso de capacitación está incluido dentro del Plan de Trabajo del 2014 de la Unidad Gestión del Riesgo de este Ayuntamiento. Por lo tanto le solicito su apoyo para llevar a cabo tan importante actividad a nuestro personal municipal y al Honorable Concejo Municipal. Asimismo le solicito valorar la posibilidad de poder brindar un refrigerio en la mañana y otro en la tarde.

Una vez visto y analizado el oficio SGR-OFI-INSP-0018-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 4. Se reciben Memorando P-G-A-683-2014, de fecha 27 de mayo del 2014, recibido el 29 de mayo del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Alejandro Chaves Chaves, Gerente Infraestructura Administrativa, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:
Distinguido Concejo Municipal Municipalidad de Osa

Estimados(as) señores(as):
Reciban un saludo cordial por parte de esta Gerencia Administrativa.
Por este medio procedo a dar respuesta a su solicitud en materia de nombrar a un Auxiliar Administrativo para la Secretaría del Concejo Municipal, según Transcripción PCM-115- 2014.
De lo anterior, y haciendo las gestiones correspondientes, se concluye'-

- Que se debe realizar un estudio técnico para la creación de la plaza de Auxiliar Administrativo, para luego darle el contenido presupuestario.
- En estos momentos, no contamos con recurso humano disponible para suplir dicho requerimiento.

Una vez visto y analizado el Memorando P-G-A-683-2014, el Concejo Municipal ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 5. Se recibe nota, de fecha 08 de mayo del 2014, recibida el 04 de junio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Fanny Baltodano Carrillo, Síndica Suplente, Distrito de Palmar, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:
Señor Presidente del Concejo Municipal, regidores y regidoras, síndicos y sindicas, reciban un cordial saludo de mi parte, esperando en Dios se encuentren gozando de buena salud.
A continuación es para referirme al asunto: Inspección de campo a solicitud del Concejo Municipal de Osa, en la sesión ordinaria numero 08-2014, del día 19 de Febrero 2014; resolución a la transcripción –PCM- Numero 127-2014, donde manifiesta el arreglo de una parrilla en mal estado frente al negocio de venta de lotería de ¨Lolito¨ en Palmar Norte de Osa. En dicha inspección realizada por los inspectores de Caminos Rafael Ibarra Ureña y Oldemar Gutiérrez Gutiérrez mencionan observaciones y recomendaciones, donde el punto 3 dice lo siguiente: enviar a mayor prontitud al encargado del departamento de mantenimiento de infraestructura que evalué un presupuesto para la reparación de este daño, que se debe realizar a la mayor prontitud, evitando una tragedia con daños físicos a terceros. El día Lunes 05 de mayo de 2014, me encontraba en la parada de buses y el señor Isaac Pérez Campos me pidió que visitara el mismo lugar que se refiere a la problemática de la inspección y en efecto pude notar que es urgente cumplir con dicha observación y recomendación de parte de los inspectores de esta Municipalidad, por lo que solicito con todo respeto a este Concejo Municipal nuevamente intervenga para solucionar este problema.
Adjunto fotografías:

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; comunicar a la señora Fanny Baltodano Carrillo que ya eso está en manos de la UTGVM y que ya hay recursos asignados para solucionar el problema. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 6. Se recibe nota, de fecha 27 de mayo del 2014, recibida el 04 de junio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Héctor Chinchilla Cascante, Alcalde I, Municipalidad de Golfito, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:
Estimados señores:
Reciban un cordial saludo de parte de sus servidor, en calidad de Alcalde a.i. de la Municipalidad de Golfito me dirijo a su estimable persona con el siguiente objetivo:

Por motivo de la celebración del aniversario número 65 de nuestro cantón, La Municipalidad de Golfito estará realizando diferentes actividades, donde se integran los cuatro distritos los cuáles podrán exponer y realizar actividades que resalten la idiosincrasia de cada lugar. Así mismo los días 27 y 28 de Junio se trasladaran al casco central (Golfito) y serán participes de los actos y actividades que serán un deleite para todos los habitantes y visitantes de la zona.

Lo que sería un privilegio contar con su presencia para la apertura el día viernes 27 a las 8:00 am en el Gimnasio Municipal en el Pueblo Civil de Golfito.

Por lo que solicito con todo respeto confirmar asistencia por escrito y notificarla al fax 2775-0343.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados y se informa que el señor Presidente Enoc Rugama Morales, participara en la actividad. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 7. Se recibe oficio DJRMQ-030-2014 , de fecha 28 de mayo del 2014, recibido el 03 de junio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Juan Rafael Marín Quiros, Diputado, Fracción PLN, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:
Estimados señores:
Sirva la presente para saludarles y a la vez informarles que mediante carta que me hiciera llegar la Gerencia del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), nos comunican acerca de la realización del IV Censo Nacional Agropecuario, del 2 al 30 de junio del presente año, lo cual considero importante sea del conocimiento de ese gobierno local.
Necesario mencionar, que gracias a la promulgación en el año 2012 de la Ley No 9071 “Ley de Regulaciones Especiales sobre la Aplicación de la Ley No 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles del 9 de mayo de 1995 y sus reformas, para Terrenos de Uso Agropecuario”

dicho censo será posible realizarlo, al haberse establecido en su Transitorio I que "El Ministerio de Agricultura y Ganadería deberá realizar, dentro del plazo de tres años contado a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el censo agropecuario a que hace referencia el artículo 2".
Como podrán recordar, para que dicha ley fuese una realidad, tanto ustedes como el suscrito, desde el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), aportamos en su momento, nuestro "granito de arena" lo cual nos llena de gran satisfacción.

Una vez visto y analizado el oficio DJRMQ-030-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; se toma nota y se dan por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 8. Se recibe oficio 2014-02 , de fecha 04 de Junio del 2014, recibido el 05 de junio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Olga Rubí Chavarría, Directora Escuela Finca Jalaca, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:
Sirva la presente para saludarles y desearles éxitos en el desempeño de sus funciones.
Para su respectivo estudio y análisis presento la siguiente tema para conformar la Junta de Educación del Centro Educativo Finca Jalaca, código 3119, Región Educativa Grande del Térraba.
1- a. Mildred Chavarría Jiménez. 1-1356-0760
b. Leticia Priscila González Lamas. 6-0315-0157
c. Irene Castro Barquero. 1-0409-0191
2- a. Carlos Blanco Barrios. 6-0195-0400
b. Gahudy Espinoza Quesada. 6-0331-0241
c. Leticia Priscila González Lamas. 6-0315-0157
3- a. Irene Castro Barquero. 1-0409-0191
b. Carlos Blanco Barrios. 6-0195-0400
c. Mildred Chavarría Jiménez. 1-1356-0760
4- a. Leticia Priscila González Lamas. 6*0315-0157
b. Gahudy Espinoza Quesada. 6-0331-0241
c. Yahaira Barrantes Gómez. 6-0350-0991
5- a. Gahudy Espinoza Quesada. 6-0331-0241
b. Mildred Chavarría Jiménez. 1-1356-0760
c. Yahaira Barrantes Gómez. 6-0350-0991
Nota: Adjunto Personería Jurídica de la Junta de Educación anterior.

Una vez visto y analizado el oficio 2014-02, donde se remiten ternas para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Finca Jalaca, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se deben de presentar a la oficina del señor Alcalde para su juramentación los señores (as): Mildred Chavarría Jiménez 1-1356-0760, Carlos Blanco Barrios 6-0195-0400, Irene Castro Barquero 1-0409-0191, Leticia Priscila González Lamas 6-0315-0157 y Gahudy Espinoza Quesada 6-0331-0241.

Punto 9. Se recibe DRE-GT-SC08-104-06-2014, de fecha 06 de junio del 2014, recibido el 06 de junio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Msc. Javier Salas Vela, Supervisor Circuito 08-Sierpe, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:
Señores Municipalidad de Osa Ciudad Cortés
Estimados señores:
Se remite muy respetuosamente para el trámite respectivo los documentos para el nombramiento de la Junta de la Escuela Drake, remitidos por la Directora Licenciada Itzel Arias Vega. Se adjunta:
• Oficio ED042-2014 con fecha 04 de junio de 2014.
• Oficio ED043-2014 con fecha 04 de junio de 2014,
• Carta enviada por los señores: Alberto Ledezma Gutiérrez, Anaïs García A y Yerlin Samudio Quintero.
• Certificación de Personería Jurídica con fecha 02 de Junio de 2014.

ED042-2014

Bahía Drake 04 de junio de 2014
Municipalidad de Osa Ciudad Cortés
Presente.
Respetable Consejo Municipal de Osa:
Le remito oficio con la información solicitada para el nombramiento respectivo de tres puestos de la Junta de Educación de la Escuela Drake código 3049 del circuito 08 de la Dirección Regional Grande del Térraba. Alberto Ledezma Gutiérrez cédula 5-256-061, Gertin Samudio Quintero 6-2993-947 y Anais García Alemán 6-306-180, los cuales presentaron la renuncia por motivos especiales. Conocedores de la importancia de la junta de educación para una institución, les presento las siguientes ternas:

Tema número 1
José Freddy Beita Ureña cédula 6-224-225
Moisés González Álvarez cédula 6-303-033 Amoldo Samudio Quirós cédula 6-309-888

Tema número 2
Jéssica Anchia Montes cédula 1 11700747
Gretel Fernández Días cédula 6-282-637
Evelyn Montero Rodríguez cédula 11098893

Tema número 3
Ronald Segura Zamora cédula 6-270-324
Evelyn Montero Rodríguez cédula 11098893
Viviana Muñoz Sánchez cédula 11183 144

ED043-2014

Bahía Drake 04 de junio de 2014
Municipalidad de Osa Ciudad Cortés
Presente.
Respetable Consejo Municipal de Osa:
Le remito oficio con la información solicitada para el nombramiento respectivo de tres puestos de la Junta de Educación de la Escuela Drake código 3049 del circuito 08 de la Dirección Regional Grande del Térraba. Según el nuevo Reglamento de Juntas de Educación, para nombrar tesorero y dos suplentes, las temas para estos puestos son:
Tema número 1
Silvia Flores Murillo cédula 6-295-862
Amoldo Samudio Quirós cédula 6-309-888
Andrea Rivera Flores cédula 1-1126-0688

Tema número 2
Lucía de la Ossa Pirie cédula 1-630-200
Gretel Fernández Días cédula 6-282-637
Didier Porras Amaya cédula 6-300-242

Tema número 3
Rosa María Gómez Rivas cédula 6311855
Evelyn Montero Rodríguez cédula 11098893
Zobeida Mendoza Rojas cédula 6-233-151

Una vez visto y analizado el oficio DRE-GT-SC08-104-06-2014, donde se remite oficio ED042-2014 donde se solcita el nombramiento de miembros de la Junta de Educación de la Escuela Drake por motivo de renuncias de antiguos miembros y además el Oficio ED043-2014, que según el nuevo reglamento de Juntas de Educación se remiten trenas para el nombramiento de Tesorero y dos suplentes de Junta, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se deben de presentar para su debida juramentación los señores (as): José Freddy Beita Ureña cédula 6-224-225, Jessica Anchia Montes cédula 1-1170-0747 y Ronald Segura Zamora cédula 6-270-324, así mismo se deben de presentar el Tesorero y Suplentes: Silvia Flores Murillo cédula 6-295-862, Lucía de la Ossa Pirie cédula 1-630-200 y Rosa María Gómez Rivas cédula 6-311-855.

Constancia del Secretario, Allan Herrera:
Al ser las 04:30 pm, se retira del Salón de Sesiones con autorización del señor presidente la Regidora Propietaria Karol Salas, por lo que se procede a llamara a la Regidora Suplente Graciela Núñez Rosales para que la sustituya.

Punto 10. Se recibe oficio AI-118-2014, de fecha 09 de Junio del 2014, recibido el 09 de Junio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:
Asunto: Contestación Transcripción PCM-N0 434-2014
En respuesta a transcripción PCM-N0 434-2014, recibida el 26 de mayo del 2014, en relación con el veto interpuesto por el Señor Alcalde Municipal, esta Auditoría Interna procede a manifestar lo siguiente:

PUNTO UNO: Legalidad de los Actos Ejecutados por la Auditoría Interna:
Esta Auditoría Interna ha dirigido su actuar siempre en función y cumplimiento del Principio de Legalidad y de las normas y regulaciones establecidas para el desarrollo y ejecución de los actos realizados en función de la competencia atribuida.
El cual encuentra su fundamento jurídico de funcionamiento en el artículo 21 de la Ley General de Control Interno, el cual define a la Auditoria como:

La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

PUNTO DOS: Atención acuerdo del Concejo Municipal:
Esta Unidad de Auditoria con el propósito de atender transcripción No PCM-No. 02-2013, donde el Concejo Municipal “acordó solicitar a la Auditoría Interna que proceda a realizar una investigación sobre la cantidad de recursos invertidos en el Sistema Integrado de Catastro Municipal e Implementación de las NIC SP y porque este proyecto no se ha concluido.”
Al respecto se realizaron las siguientes gestiones:
a)El día 23 de agosto de 2013, mediante oficio No AI-90-2013, se procedió a solicitar a la Encargada de Presupuesto la información sobre la inversión realizada en este proyecto

b)El día 02 de setiembre de 2013 se recibió respuesta mediante oficio 0074-2013, indicando que el monto invertido en el Proyecto denominado "Sistema Integrado de Catastro Municipal e Implementación de las NICSP, hasta el 29 de agosto, asciende a la suma de ©452.719.731.60.

c)Por la importancia relativa de los recursos invertidos se procedió a incluir en el Plan Anual de Auditoria para el año 2014 un estudio denominado "Recursos Invertidos en Tecnologías de Información".

En el proceso de planificación se determinó que se requiere la opinión de un experto en la materia de Tecnologías de la Información y esta Unidad de Auditoria no cuenta con un profesional en TI que emita una opinión razonable sobre el funcionamiento del sistema, por ese motivo se creó la necesidad de contratar a un experto en la materia para que realice una Auditoría Externa en el área de Tecnologías de Información, para lo cual se realizaron los siguientes tramites:

a)El día 17 de marzo de 2014 se envió una modificación presupuestaria al departamento de Presupuesto para su trámite, utilizando el formulario establecido por el Departamento de Presupuesto.
b)El día 19 de marzo de 2014, mediante oficio No 0027-2014 la solicitud fue devuelta sin trámite, indicando que dicha modificación no sería tramitada porque no cuenta con el visto bueno del Alcalde y el Gerente de Infraestructura Administrativa. Procedimiento que no había sido comunicado en tiempo y forma, tal y como lo establece el artículo 15 de la Ley General de Control, que dice textualmente:
Artículo 15. —Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:
a)Documentar, mantener actualizados v divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.
b)Documentar, mantener actualizados v divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:
i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobarlas operaciones de la institución.
ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.
iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.
iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.
v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación.
c)Con relación a la solicitud de aprobación de modificación presupuestaria, presentada directamente al Concejo Municipal, se realizó con fundamento en lo establecido en el artículo 25 relativo a la independencia funcional y de criterio con la que cuenta la Auditoría Interna y los deberes que le atribuyen el artículo 32 inciso d) de la misma Ley, sobre la administración del presupuesto de Auditoria. La modificación presupuestaria fue solicitada con el propósito de cumplir con el Plan de Trabajo de la Auditoria y se realizó directamente al Concejo Municipal en apego a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, del cual se destaca lo siguiente:

Artículo 27. —Asignación de recursos. El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.
Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática: para la asignación v disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno v las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.
La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su oían de trabajo. (El destacado no es del original).

La Contraloría General República en el oficio DI-CR-057 de fecha 2 de febrero del 2005, define claramente lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, del cual se destaca lo siguiente:
Así, definido lo anterior se tiene que el artículo 27 de la Ley General de Control Interno N° 8292 dispone:

"Asignación de recursos. El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión./ Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República./ La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan."

Obsérvese que cuando se hace referencia a que se le debe otorgar una categoría programática a las auditorías internas para que asignen y dispongan de sus propios recursos, debe entenderse que si bien el concepto mencionado abarca una estructura que va desde el nivel de programas hasta las tareas, dependiendo del grado de desagregación que se requiera en la estructura de un presupuesto, es de esperar que la categoría que se les asigne debe ser de tal naturaleza que le permita al ejecutor, la adecuada administración de los recursos a él asignados. El destacado no es del original.

Dicho concepto de categoría programática se encuentra definido en las Normas Técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE, la cual establece lo siguiente:
Categorías programáticas: Representan el conjunto de acciones que requerirán autorización de recursos y que configuran finalmente la estructura del presupuesto (programa, subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea).

PUNTO TRES: Potestades y atribuciones con las que cuentan las Auditorías Internas:
Que la Administración aporta oficio PGP-0-0042-2014 suscrito por la encargada de presupuesto en el que se indica lo siguiente:

Ahora bien en este caso en particular no podemos perder de vista que la Auditoría Interna por la naturaleza de sus funciones está obligada a actuar apegada al principio de legalidad, respetando los reglamentos y procedimientos previamente establecidos en esta corporación municipal, al apartarse de estos postulado no solo compromete la credibilidad de su actuar si no que induce a error al jerarca institucional, exponiéndolo a posibles acciones disciplinarias de parte del órgano Contralor al irrespetar o contravenir sus propias reglas, faltando con ello a su principal función de asesorar a sus superiores.
En términos de liquidez es importante clarificar lo siguiente, el presupuesto aprobado es un documento que registra un ingreso probable proyectado, su valor o efectividad está sujeta al ingreso real y este a su vez está sujeto a una serie de variables que en condiciones favorables pueden efectivamente materializarlo de forma parcial o total y en condiciones desfavorables puede no alcanzarse. Por lo tanto no constituye una herramienta confiable para adquirir compromisos.
Desde la perspectiva presupuestaria los compromisos se materializan en certificaciones presupuestarias, órdenes de compra y órdenes de pago sustentadas en el ingreso real, a fin de garantizar el efectivo o liquidez que permita honrar de manera oportuna el compromiso de pago adquirido, evitando posibles demandas por incumplimiento de pago.
En función de lo anteriormente expuesto, el acto de tramitar una modificación presupuestaria de parte de un departamento de forma directa constituye un acto incorrecto que además, de contravenir el principio de legalidad podría generar movimientos presupuestarios, compras y compromisos que superen lá liquidez institucional acarreando responsabilidades directas e indirectas de las partes involucradas.
Por tanto en cumplimiento de mis responsabilidades como encargada de la Unidad de Presupuesto amparada a la normativa vigente, quiero dejar patente mi preocupación por los riesgos que podrían derivarse de este tipo de actos en perjuicio del máximo jerarca y a la vez eximirme de cualquier responsabilidad al respecto.
Ante los alegatos anteriormente indicados, esta Auditoría Interna aclara que ha cumplido fielmente con los lineamientos y directrices que regulan a las Auditorías Internas en el sector público establecidos por la Contraloría General de la República, así como la Ley General de Control Interno, manteniendo una intachable labor asesora y fiscalizadora, por lo que no es aceptable la acusación formulada en el oficio y su cuestionamiento en la credibilidad de los actos ejecutados por esta Unidad.
Así mismo las Auditorias Interna cuentan con total independencia para ejecutar y administrar su propio presupuesto, para el cabal cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Anual de Trabajo.
De igual manera las actuaciones realizadas por esta Unidad en función del Presupuesto de Auditoría Interna, en ningún caso transgreden ninguna normativa jurídica establecida para la materia, por lo que no se ha inducido a error a este honorable Concejo en ninguno de los casos, siendo este el Máximo Jerarca de la Auditoría Interna.
Cabe destacar que la Ley General de Control Interno establece no solo la obligatoriedad de la Administración de dotar de recursos a las Auditorias, sino también las eventuales responsabilidades administrativas de los titulares subordinados por la obstaculización a la labor de Auditoría Interna.
Por lo que la Auditoría Interna cuenta con toda la potestad de administrar y ejecutar el presupuesto asignado, para garantizar el cumplimiento de sus funciones, competencias y responsabilidades.
La Contraloría General de la República ha dicho en un comunicado publicado en la Gaceta N° 57 del 5 de noviembre del 2004, lo siguiente:

AVISOS COMUNICADO:
A todos los Jerarcas, Titulares Subordinados y Funcionarios del Sector Público en General Como parte de las condiciones necesarias para la debida protección de los recursos públicos, se establece la existencia de las auditorías internas como órganos que funcionan a lo interno de las instituciones, pero que gozan de total independencia funcional y de criterio, a los que la Ley les confiere las potestades necesarias para el cabal cumplimiento de sus competencias de fiscalización y control.

En cuanto a la potestad que tienen las auditorías internas de libre acceso y en cualquier momento a la información, documentación y otras operaciones de las instituciones, se han conocido casos en los que los jerarcas y titulares subordinados han girado órdenes escritas y verbales, o bien han propiciado o ejecutado acciones que suscitaron restricciones, obstaculizaciones e inclusive, han impedido el uso de esa potestad. Tales situaciones constituyen un evidente retraso y obstáculo al trabajo de fiscalización que compete tanto al Auditor Interno como a su personal, y en consecuencia, un menoscabo a la debida protección de los recursos públicos y una eminente violación al marco legal que regula la actuación de las auditorías internas.
En razón de lo anterior, esta Contraloría General se permite advertir a los jerarcas, titulares subordinados y demás funcionarios del Sector Público sobre la improcedencia de tales medidas o acciones, así como de las responsabilidades y sanciones que podrían imputárseles ante el retraso o la obstaculización que causen en el cumplimiento de las potestades del personal de la auditoría interna, y, por ende, en las competencias de fiscalización que corresponde a ese órgano, según se prescribe en los artículos 33, 39 y 41 de la Ley General de Control Interno, N° 8292.
PUNTO CUATRO: Reglamento “Lineamientos y Directricesde las modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la Municipalidad de Osa”:

Indica el Señor Alcalde Municipal que la Auditoría Interna actúo en contra Reglamento “Lineamientos y Directrices de las Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la Municipalidad de Osa, aprobado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No 03-2009, celebrada el 21 de enero del 2009.

Al respecto esta Unidad de Auditoría indica que:
a)Las Modificaciones Presupuestarías solicitadas por la Auditoría Interna han cumplido con el formulario establecido por el Departamento de Presupuesto y las mismas han sido coordinadas previamente.
b)Que el Reglamento “Lineamientos y Directrices de las Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la Municipalidad de Osa” no ha sido divulgado conforme lo estipulado en el artículo 15 de la Ley General de Control Interno N° 8292. Esta Unidad de Auditoria procedió a solicitar vía telefónica al Departamento de Presupuesto la remisión del Reglamento en mención, pero se indicó que solo podía ser solicitado por escrito, motivo por el cual se emitió el oficio No AI-117-2014.
c)El día 2 de junio de 2014, mediante oficio No PGP-0-0048-2014, fue remitido el Reglamento, donde se observó que el Reglamento en mención no ha sido modificado desde el año 2009. Que la figura del Gerente Administrativo no está incorporada.

d)Así mismo el procedimiento para las modificaciones presupuestarias establecido en el Reglamento en mención, excluye por completo la Autorización del Auditor Interno en el Presupuesto de Auditoria, contrariando lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno.
"La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo". (El destacado no es del original).

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública, existe una Jerarquía de Leyes, por lo que resulta improcedente la aplicación de un Reglamento que violenta y transgrede lo establecido en una Ley de rango superior, como lo es la Ley General de Control Interno.

Se indica además por parte de la Administración la inclusión de nuevos procedimientos incorporados en el Reglamento para las Modificaciones Presupuestarias, en el que se incluye la figura del Gerente de Infraestructura Administrativa en la aprobación y Visto Bueno de las Modificaciones Presupuestarias, sin embargo esta modificación tampoco ha sido divulgada ni comunicada a la Auditoría Interna, tampoco ha sido aprobado por el Concejo Municipal ni publicada en la Gaceta, tal como lo dicta el artículo 43 del Código Municipal.
Por último cabe manifestar que la obstaculización a la labor de la Auditoria, no solo en virtud del presupuesto de la Auditoria, sino también en la limitación de recurso humano, perjudican el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el periodo 2014, así como lo solicitado por el Concejo Municipal en el acuerdo Transcripción PCM-N° 02-2013, sobre el estudio de los recursos invertidos en el Sistema Integrado de Catastro Municipal e Implementación de las NICSP.

Una vez visto y analizado el oficio AI-118-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; nombrar comisión al señor Alcalde Municipal, al señor Gerente Administrativo, la señora Presupuestista y al señor Presidente del Concejo Municipal, para poder clarificar los procedimientos. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 11. Se recibe Acta de Juramentación de Comité de Caminos, recibida el 04 de Junio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Lic. Elgi Luis Fernández Navarro, Promotor Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:

Acta de Juramentación

Honorable Concejo Municipal:
Por este medio transcribo acta de juramentación del Comité de Caminos de Mogos para que proceda como corresponde. Dicha organización fue debidamente juramentada por el Alcalde Municipal.
Camino: 6-05-149 (Entr.N.245) Alto Los Mogos a (Entr.C.150) Finca Eligió Campos.
Organización: Comité de Caminos de Mogos.

MIEMBROS	N°CÉDULA
Presidente: Didier Campos Varela	2-432-805
Vicepresidente: Noé Castro Campos.	6-083-374
Secretario(a): Eddy López Salazar.	6-396-119
Teso re rota): Ricardo Castro Chacón.	6-362-733
Fiscal: Enrique Carvajal Duarte	6-232-942
Vocal 1: Eduardo Salazar Castillo.	6-313-759
Vocal 2: Efraín Salazar Salazar.	6-153-943
Vocal 3: Ricardo Castro Chacón	6-362-733

Una vez vista y analizada el Acta de Juramentación del Comité de Caminos de Mogos, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados y se toma nota. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 12. Se recibe oficio EVD 0028-2014, de fecha 03 de junio del 2014, recibido el 03 de junio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por José Naranjo Esquivel, Director Escuela Valle de El Diquis, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:
Estimados señores:
En oficio N° EVD-0003-2014 con fecha 27 de febrero, se les solicitó proyecto de adoquinamiento de la vía que une la llamada calle de La Yuca con la vía principal a Ciudad Cortés, situada a un costado de la Escuela.
En reunión celebrada el día 29 de mayo en San José con el Arquitecto Sergio Sandí , quién es el encargado del proyecto de lo que será la nueva escuela Valle del El Diquis y La Junta de Educación, se nos solicito solucionar con la Municipalidad lo concerniente a las salidas de agua, antes de que inicien las obras.

Como la entrada principal de la nueva escuela va a ser ubicado en la calle antes mencionada, esta Junta les solicita colocar alcantarillado para la evacuación de aguas, antes de que sea colocado el adoquinamiento, si así lo tienen a bien.
Dentro de nuestras pretensiones hemos planeado en ese frente, entre la calle y la malla perimetral, colocar zonas verdes y jardines que embellecerán la institución, siempre y cuando se coloque el alcantarillado, si no, no sería posible.
Teniendo en cuenta que los ingresos de La Municipalidad son insuficientes para atender las solicitudes que frecuentemente se les plantea, esta Junta está dispuesta a aportar 120 alcantarillas de 18 pulgadas como forma de aporte.
Consciente del gran esfuerzo que realizan por tener un cantón cada día mejor, es que recurro a ustedes, seguro de contar con su apoyo.

Una vez visto y analizado el oficio EVD 0028-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; se traslada al señor Alcalde Municipal para que se tome nota, ya que es una institución importantísima para el Distrito y así mismo se valore la posibilidad de adoquinado, dado al ofrecimiento de la institución en cuanto a las alcantarillas. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 13. Se recibe nota, de fecha 09 de junio del 2014, recibida el 10 de junio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Antonio Sandi Peraza, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:
A quien interese
Yo Antonio Sandi Peraza con cédula n° 2-226-448 y vecino de esta localidad.
Hago constar ante el honorable Concejo Municipal de Osa, la donación de una parte de mi propiedad para una futura calle pública, la cual consta de las siguientes medidas diez punto cero seis metros de frente por noventa y un metros de largo a lo adjunto copia de plano.
Esperando que el uso de las misma sea pata bienestar y desarrollo de la ciudadanía, sin más por el momento.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que realice levantamiento y recomiende a este Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 14. Se recibe nota, de fecha 10 de junio del 2014, recibido el 10 de junio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Geovanny Muñoz Sánchez, Organización Lucha Campesina por nuestras Tierras del Sur, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:
Estimados señores y señoras del consejo:
Sirva la presente para saludarles.

La "Organización Lucha Campesina por Nuestras Tierras del Sur", de las fincas de Palmar Sur, estamos organizando el primer FESTIVAL CULTURAL CAMPESINO, el cual se desarrollará el día domingo 27 de julio del año en curso.
Este Festival es una actividad que tiene como propósito la revitalización de tradiciones y manifestaciones culturales relacionadas con la agricultura familiar y la integración de artistas y cultores con el público asistente.
Además, esta actividad es de gran interés comunitario, ya que los fondos recolectados apoyaran a la Escuela de Finca 9 y a los propósitos de la agrupación organizadora.
Desde la Oficina Regional Zona Sur, de la Dirección de Cultura, se ha tramitado una declaratoria de interés cultural por parte del Poder Ejecutivo para este Festival, la cual no implica ninguna remuneración económica, pero sí un reconocimiento a la ardua labor de esta comunidad en pro del fomento de sus raíces.

Le solicitamos al consejo Municipal la aprobación del permiso de patente temporal de licores a fin de abrir un espacio de venta de los mismos en esta actividad. Las gestiones correspondientes ya están siendo tramitadas en la municipalidad.
Les solicitamos al Consejo Municipal de Osa, apoyar este Festival para potenciarlo y mejorar su desarrollo en pro de los pobladores de las Fincas 9 y 10, de Palmar Sur.
Organización Lucha Campesina por Nuestras Tierras del Sur.
Móvil: (506) 8697-8807
Correo: yovams01@gmail.com
"Sin tierra no hay pan, sin pan no hay paz"

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; autorizar la patente temporal de licores siempre y cuando se cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 15. Se recibe oficio AL-0814-2014, de fecha 09 de junio del 2014, recibido el 10 de junio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Francisco Coto Meza, Asesor Legal, MSc. Rosibel Ureña Cubillo, Coordinadora Gestión Jurídico Administrativa, Licda. Cindy Campos Obaldía, Asesoría Legal, ICT, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:
Estimados señores'
Por este medio nos permitimos notificarles el informe técnico MPD-ZMT-293-2014, de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, elaborado por el Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo de este Instituto, sobre el trámite de concesión solicitado por B.J. INVERSIONES MARITIMO TERRESTRE, SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- ciento sesenta y siete mil ochocientos treinta y seis, con la finalidad de que se cumpla con lo indicado en el referido informe.
Se observa en el expediente, el cumplimiento de la documentación indicada en d oficio AL-0404-2014 de fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce, en lo que obedece a la certificación actualizada de personería y distribución de capital accionario, así como la realización del pago del impuesto de personas jurídica.

Se le recuerda a esa Municipalidad el deber de cumplir con las observaciones realizadas por el ÍCT, en un plazo de 20 días hábiles , en caso contrario se procederá a denegar el trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión Lo anterior según acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 5734 de la Junta Directiva del ICT, del 07 de febrero del 2012, publicado en el diario La Gaceta N°43 del 29 de febrero del 2012 y a los solicitado en el informe DFOE-ED-71-2008, de la Contraloría General de la República.

Una vez visto y analizado el oficio AL-0814-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al departamento de Zona Marítima Terrestre, para que se cumpla con lo indicado en el Oficio en tiempo y forma. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 16. Se recibe oficio CESI-40-2014, de fecha 09 de junio del 2014, recibido el 11 de junio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. José Rojas Méndez, Director del Centro Educativo Sierpe y Lic. Gabriel Villachica Zamora, Presidente Junta de Educación Escuela Sierpe, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:
Asunto: Solicitud de especificación, de acuerdo tomado el 23 de abril del 2014, en sesión Ordinaria 17-2014.
Estimados Señores:
En oficio CESI 26-2014 del 22 de abril del 2014, se les había solicitado un acuerdo municipal que citara las siguientes detalles:

1. Indicar que el inmueble en el cual se encuentra ubicado La Escuela de Sierpe, se encuentra en zona marítimo terrestre y,
2. Nos den la autorización para que La Junta de Educación de la Escuela de Sierpe Cédula Jurídica 3-008-117392, Construya o realice mejoras en la infraestructura del Centro Educativo de Sierpe, con el fin de mejorar las condiciones en que se brinda el servicio educativo a los niños y niñas de Sierpe.
Aspectos que fueron acordados por el Consejo Municipal en sesión ordinaria 17-2014, celebrada el 23 de abril del 2014.
Ese acuerdo lo llevamos a La DIEE para que se siguiera con el proceso de construcción del Centro Educativo, pero se nos indicó en un correo electrónico que el acuerdo Municipal especifique el número de plano, el área y la ubicación exacta de donde está la escuela, por lo que les solicitamos con todo respeto, que se le agregue al acuerdo lo siguiente.
1. El inmueble en donde se encuentra ubicada la escuela, consta en el plano catastrado 149330-93, de 3.423,64m2 el cual se localiza al costado Oeste de la plaza de deportes de la comunidad de Sierpe, en Osa, Puntarenas.

Una vez visto y analizado el oficio CESI-40-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; redactar el Acuerdo solicitado. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 17. Se recibe nota, de fecha 10 de junio del 2014, recibida el 10 de junio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Yorleny Aguilar Méndez, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:
Envió la respuesta del comité de la solicitud del gimnasio

De: Francisco González [mailto:gonfra879@gmail.com]
Enviado el: lunes 9 de junio de 2014 04:33 p.m.
Para: yaguilar@munideosa.go.cr
Asunto: Respuesta Nota CPJ-009-2014 del 30 de mayo 2014

En respuesta a su oficio CPJ-009-2014 del 30 de mayo 2014 en que solicitan el uso del Gimnasio del Liceo Pacífico Sur para el "I Festival Partenón de Osa 2014", para los días 19 y 20 de julio del presente año por 20 horas de uso aproximado. Me permito informarles que en Sesión Ordinaria # 507, Artículo 5, de la Junta Administrativa en Acuerdo
3: Se acuerda facilitar en calidad de préstamo para el uso del Gimnasio en la fecha solicitada por el Comité de la Persona Joven Osa, siempre que cumpla con los siguientes requisitos: Debe firmar un contrato de uso con la Junta Administrativa, cancelar por adelantado el pago de préstamo para el uso del inmueble de acuerdo al número de horas que están solicitando el inmueble. Deben de indicar el horario específico para las actividades programadas por día, para dar a conocer el precio total por el uso. El precio establecido para el uso del Gimnasio es de ¢ 20.000,00 / hora en horario Diurno y de ¢ 25.000,00 /hora en horario Nocturno. Sin otro particular de usted.

Francisco González Medina
Vicepresidente Junta Administrativa
Liceo Pacífico Sur. Cél. 88262714

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 18. Se reciben oficios:
1- CAS-024, de fecha 04 de Junio de 2014: consulta el criterio sobre el proyecto de Ley, "EXPEDIENTE Nº 18903. REFORMA INTEGRAL A LA LEY GENERAL DE VIH.
2- CAS-0070 de fecha 10 de Junio del 2014: consulta el criterio de esta municipalidad, sobre el proyecto de Ley, Expediente N. º 17282 Defensa y fortalecimiento del idioma español y las lenguas aborígenes nacionales.
3- AGRO-98-2014: consulta el criterio de esta municipalidad, sobre el proyecto de Ley, Expediente N. º 17282 Defensa y fortalecimiento del idioma español y las lenguas aborígenes nacionales.
4- CG-047-2014: consulta de criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 18.821 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA IMPRENTA NACIONAL".
Una vez vistos los oficios, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al Departamento de Servicios Jurídicos para que se realicen los criterios solicitados y así mismo se solicita a cada Área correspondiente 15 días de prórroga para brindar el criterio solicitado. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 19. Se recibe Oficio SCM.AM 02-213-2014, de fecha 27 de mayo del 2014, recibido el 02 de junio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal, Municipalidad de Nandayure, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:
Estimado Señor:
Para su conocimiento y trámite correspondiente me permito transcribirle el Inc.2) del Artículo XIV, Sesión Ordinaria N° 213 celebrada el 26 de mayo de 2014.
2- Conocidas las Copias de los Oficios SCMT-095-2014 enviado por la señora Yorleny Obando Guevara, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Talamanca y Oficio SCM-0192-14 suscrito por la Señora Gabriela Vargas Aguilar, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, ambos en los que se brinda Voto de Apoyo para resolver prontamente la situación de morosidad económica de los educadores y que sus salarios sean cancelados con prontitud. Considerando la importancia y necesidad de que este problema nacional se solucione en beneficio de los educadores del país y sobre todo del Cantón, este Concejo acuerda: Brindar Voto de Apoyo a los Educadores del país y solicitarle al Presidente de la República, Prof. Luis Guillermo Solís Rivera tomar las medidas necesarias a fin de que de una vez por todas se solucione el problema que afecta fuertemente a los Educadores de este país y por ende a

los Estudiantes que se ven afectados al no recibir sus lecciones como corresponde. Comuníquese. C: Concejos Municipales del País. Aprobado por unanimidad. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Una vez visto y analizado el oficio SCM.AM 02-213-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 20. Se recibe Oficio MUNOSA-PSCMO-0058-2014, de fecha 11 de junio del 2014, recibido el 11 de junio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Allan Herrera Jiménez, Secretario Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:
Sres.
Concejo Municipal de Osa
Estimados Señores:
Mediante el presente solcito permiso para poder asistir a cita médica el viernes 13 de Junio del corriente, en la Ciudad de San José. No omito manifestar que estaré presentando comprante de asistencia al Departamento de Recursos Humanos.

Una vez visto y analizado el oficio MUNOSA-PSCMO-0058-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; autorizar el permiso solicitado por el Secretario del Concejo. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 21. Se recibe nota, de fecha 11 de junio del 2014, recibida el 11 de junio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Esteban Calderón Montero, Presidente, ADI de Uvita, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:
Señores Consejo Municipal Municipalidad de Osa
Por medio de la presente, la Asociación de Desarrollo Integral de la Uvita de Osa, con cédula jurídica Número 3-002-128755, le solicita de la manera más respetuosa, permiso para la realización de actividad bailable y patente temporal de licores para el día Sábado 14 de Junio a partir de las 7:00 p.m. en el Salón Comunal de Uvita.
Esta actividad, se realizará en conjunto con el Comité de Deportes de Uvita y los fondos recaudados, serán para dotar de implementos deportivos a la escuela de fútbol.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; autorizar el permiso solicitado, así como la patente temporal de licores, siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 22. Se recibe nota, de fecha 10 de junio del 2014, recibida el 11 de junio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Jorge Gutiérrez Bermúdez, Asociación de Desarrollo de Dominicalito, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:
Sirva la presente para saludarles y felicitarles por tan ardua Labor en nuestras Comunidades.
En sesión de Nuestra Asociación de Desarrollo se acordó celebrar en nuestra Comunidad una Sesión de su Consejo Municipal.
El mismo con fin de presentar Proyectos e inquietudes que competen con el desarrollo de nuestro pueblo, en respuesta recibida en su sesión ordinaria 22-2014 capítulo 7 de correspondencia punto 25 analizan la nota y se acuerda, Sesión Extraordinaria para el día Lunes 16 de Junio , 2 pm .
Por nuestra parte de nuestra Junta Directiva de Asoc Desarrollo, les enviamos la Agenda del Día, para dicha Sesión, 1-El Problema del Agua en nuestra Comunidad, 2 -Por Asoc Iglesia Mano de Dios, casetas de parada de buses en nuestra Comunidad ,3-Problema grave Puente Vehicular deteriorado y 2 Puentes Peatonales ,4-Rescate del Camino Viejo de Dominícalito hacia Osa ,5- Por Asoc de Pescadores Centro de Acopio entre otros, 6- Proyecto de Ordenamiento y Embellecimiento de Playa Dominícalito .

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; tomar nota de agenda. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 23. Se recibe Oficio AZM-543-2014, de fecha 10 de junio del 2014, recibido el 11 de junio del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Isabel Chaves Bonilla, Abogada, Depto. Zona Marítima Terrestre, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Ciudad Cortes,10 de junio del 2014
OFICIO: AZM—543-2014

Señor (a).
Concejo Municipal
Osa

Asunto: Transcripción PCM-491-2014.-

Estimado (a) Señor (a):

En atención al acuerdo tomado por ese honorable Concejo Municipal bajo transcripción PCM-491-2014, en el que solicitan se realice un estudio que determine qué porcentaje de los recursos de la reserva de indemnizaciones se puede utilizar para proyectos de mejoramiento en el sector costero, entre ellos alcantarillado de Dominical. Me permito indicar lo siguiente:

I.- Que la Municipalidad a través del tiempo ha venido otorgando concesiones en la zona marítima terrestre, respetando el debido proceso y la legislación vigente.

II. Que ha sido a partir del 2007, que el MINAET ha venido realizando los levantamientos de áreas declaradas como PNE, afectando en gran parte concesiones ya otorgadas por medio de acuerdo municipal, en base a una interpretación de la Contraloría General de la Republica , mediante cumplimiento de disposiciones, de las cuales ese honorable Concejo Municipal tiene conocimiento.

III.-Que ni el administrado en este caso concesionario, ni la municipalidad, han actuado de mala fe a la hora de otorgar estas concesiones, ya que las mismas poseen criterios técnicos y legales que respaldan el otorgamiento de estas concesiones en su momento. Prueba de ello que muchas se encuentran ya inscritas ante el Registro Nacional, Y se otorgaron con antelación a la Dispocion girada por la Contraloría General de la República.

IV.-Que esta situación ha provocado malestar en los concesionarios, por cuanto manifiestan una inseguridad jurídica en relación a las concesiones otorgadas. Y se han manifestado en contra del pago del canon ,lo que ha provocado un déficit,

V.- Este departamento, prevé que en un futuro el ingreso por concepto de canon, tienda a disminuir considerablemente, debido a que muchas áreas concesionadas están siendo afectadas parcial o totalmente, lo que provoca que mediante debido proceso deban modificar áreas, lo que repercute en la disminución del canon a pagar, y llegara el momento en que este fondo se mantenga en un monto fijo, por lo tanto si dicho fondo se asigna a otros proyectos, será muy difícil recuperarlos.

En vista que este asunto ya se había tratado a nivel del Departamento de Presupuesto Municipal, y para mejor entendimiento de los señores miembros del Concejo, me permito remitir adjunto a ustedes, el oficio AZM-367-2014, que se enviara en su momento a dicho departamento en el que se solicito información al respecto, ya que es criterio de este departamento, que este porcentaje, debe dedicarse a la creación de un fondo especifico para pago de indemnizaciones, tal y como lo indica la Ley.
Al mismo tiempo debe tomarse en cuenta que este fondo, no es suficiente, para cubrir el pago de posibles indemnizaciones o mejores, ya que como es de todos conocido los terrenos en zona marítima terrestre, poseen una plusvalía elevada.

Por otra parte es criterio de este departamento, que si el Honorable Concejo Municipal tiene como proyecto el alcantarillado de la comunidad de Dominical, es un proyecto que bien puede ser financiado con el 40 % que índica el articulo 59 inciso b) de la Ley 6043 y su reglamento.

A continuación se remite adjunto a este informe el documento mencionado con antelación para una mejor comprensión

Suscribe.

Licda. Isabel Chaves Bonilla
Abogada
Dpto. ZMT-OSA

Ciudad Cortes, 22 de Abril del 2014
OFICIO: AZM-367-2014

Señor (a).
Licda. Susana Arce Aguilera.
Encargada de Presupuesto.
Municipalidad de Osa.

Asunto: **Solicitud de Información.**

Estimada Señora:

De acuerdo a lo conversado esta mañana, nos permitimos solicitar los montos de ingreso por concepto de canon en Zona Marítimo Terrestre, concernientes al 20% (inciso a) y al 40% (inciso c), del artículo 59 de la ley 6043, al mismo tiempo se nos informe si se tiene conocimiento de algún uso de estos presupuestos para proyectos que el departamento desconozca o no hayan salido del departamento.

Con respecto a la utilización del 20% correspondientes al inciso a) del artículo 59 de la ley que citamos textualmente.

***"Artículo 59**. Los ingresos que perciban las municipalidades por concepto de concesiones en la zona restringida se distribuirán en la forma siguiente:*

a) Un veinte por ciento se destinará a formar un fondo para el pago de mejoras según lo previsto en esta ley;
b) Un cuarenta por ciento será invertido en obras de mejoramiento en las correspondientes zonas turísticas, incluyendo en aquéllas todas las inversiones necesarias en servicios de asesoría y gastos de administración requeridos para los fines de la presente ley. Cuando los fondos indicados en los dos incisos anteriores, no fueren total o parcialmente necesarios para el desarrollo de la zona turística, a juicio del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y del Instituto Costarricense de Turismo, el remanente podrá destinarse a otras necesidades del respectivo cantón; y
c) El cuarenta por ciento restantes será invertido en obras de mejoramiento del cantón."

Este departamento considera que el espiritu de la norma es justamente el indicado en el inciso a) **"...formar un fondo para el pago de mejoras según lo previsto en esta ley..."**, para lo cual la ley 6043 y su reglamento, como leyes conexas y concordantes indicas los tipos de pagos de mejoras a pagarse.

Ley de Zona Marítimo Terrestre (6043)

***"Artículo 8°**. Se declara de utilidad pública la zona marítima terrestre a efecto de que los lotes, parcelas o mejoras ubicados en ella, que hubieren sido vendidos, adquiridos o poseídos en propiedad, por particulares, puedan rescatarse para el patrimonio nacional por medio de expropiación."*

Aquí se indica claramente que la Zona Marítimo Terrestre en toda su extensión es de utilidad pública, donde se puede interpretar la obligación del estado de rescatar los terrenos que hubieren sido vendidos, adquiridos o poseídos en propiedad, por particulares; casos que se evidencian en lugares como Bahía con la existencia de una supuesta escritura en la Z.M.T., así mismo la expansión de la zona restringida por clasificación del manglar por parte del MINAET, obligando al estado a la recuperación de estas áreas para incorporarlas al Patrimonio Nacional.

"Artículo 55°. Extinguida una concesión por causas ajenas al concesionario, se le deberá reconocer a éste el valor de las edificaciones y mejoras que existieren en la parcela objeto de la concesión.

Extinguida una concesión por motivos imputables al concesionario, las mejoras, edificaciones e instalaciones que hubiere en esa parcela quedarán en favor de la municipalidad respectiva, sin que ésta debe reconocer suma alguna por aquéllas. Lo anterior sin perjuicio del derecho de la municipalidad para demandar al concesionario la reparación civil correspondiente por su incumplimiento o por los daños y perjuicios respectivos, rebajándose de éstos el valor de dichas mejoras y edificaciones."

Este caso podría darse con mayores probabilidades actualmente ya que el Patrimonio Natural del Estado fue clasificado por el MINAET, mucho tiempo después de haberse otorgado una concesión bajo el principio de legalidad y de la municipalidad estar percibiendo el canon por concepto de concesión de la misma, donde actualmente podrían estar afectados por PNE, y por ser inalienable e imprescriptible deberá de realizársele un trámite de cancelación de concesión en parte o total de su concesión. Lo que se interpretaría como un motivo ajeno al concesionario que ha adquirido de buena fe la concesión, caso que no existía antes ya que las causas ajenas al concesionario para extinguir una concesión eran casi nulas.

"Artículo 70"**. Los pobladores de la zona marítima terrestre, costarricense por nacimiento, con más de diez años de residencia en ella, según información de la autoridad de la Guardia de Asistencia Rural local o certificación del Registro Electoral sobre el domicilio del solicitante, podrán continuar en posesión de sus respectivos lotes siempre que fuere su única propiedad. **Sin embargo, deberán sujetarse a la planificación de la zona, a cuyo efecto podrán ser reubicados e indemnizadas sus mejoras de acuerdo con esta ley. En todo caso deberán respetarse la zona pública."

Otro de los artículos que menciona la posibilidad del pago de mejoras para la posible reubicación e Pobladores dentro de la Zona Marítimo Terrestre del Cantón, tomando en cuenta que nuestra administración aumento por las clasificadores de ría, y dentro de estas podrían existir pobladores que así lo soliciten.

Reglamento a la ley 6043.

"Articulo 7. El estado, para cumplir los fines que le encomiendan la ley, podrá rescatar para el Patrimonio Nacional terrenos o mejoras dentro de la Zona Marítimo Terrestre mediante expropiación…"

Interpretando claramente que la Zona Marítimo Terrestre en toda su extensión como lo indica el artículo primero de la ley 6043 es parte del Patrimonio Nacional, y es obligación del estado y de sus instituciones velar por su protección, de esta forma consideramos que si el municipio en razón de su obligación requiere adquirir terrenos que actualmente pertenezcan a privados inscritos legítimamente ante el Registro público y que por un nuevo amojonamiento, por clasificación del Patrimonio Natural del Estado y/o por disposición de ley pasen a ser Zona Marítimo Terrestre, deberán de iniciarse procesos en apego al numeral 7 antes mencionado.

En este sentido el municipio conoce de algunos casos en los cuales la clasificación de Patrimonio incremento la Zona Marítimo Terrestre como en los sectores de Uvita, Punta Mala, clasificación de Ría en todos los terrenos aledaños al humedal Térraba sierpe contemplando Ciudad Cortes, Palmar y Sierpe, así mismo algunos sectores de Drake donde también incremento la extensión de la Zona Marítimo Terrestre.

"Artículo 61.- En caso de fallecimiento o ausencia declarada del concesionario, sus herederos lo sucederán en todos sus derechos y obligaciones; si no hubiere herederos o presuntos herederos, la concesión se extinguirá y las mejoras y construcciones existentes se incorporan al dominio municipal. ***Igualmente se extinguirá la concesión si por algún motivo de conveniencia general la municipalidad deseare el lote para destinarlo al uso público, debiendo pagar en este caso el valor de las mejoras existentes a los herederos.***

La municipalidad no podrá pagar por las mejoras un valor superior al que determine la Dirección General de Tributación Directa."

Otro artículo que menciona la posibilidad del pago de mejoras dentro de concesiones en la Zona Marítimo Terrestre, posibilidad que aumento a partir de las clasificaciones de Patrimonio Natural del Estado.

"Artículo 71.- Para garantizar el libre acceso a la zona pública, el Estado o sus instituciones podrán abrir las vías que consideren necesarias en terrenos otorgados en concesión para fines agropecuarios.

El concesionario no tendrá derecho a indemnización alguna excepto la que corresponda a las mejoras autorizadas que deban ser destruidas, según avalúo de la Dirección General de Tributación Directa."

Una posibilidad más a valorar para el pago de mejoras que puedan realizarse por la necesidad de abrir vías de acceso a la zona pública, que al igual que la anterior se incrementó debido a la clasificación del Patrimonio Natural del Estado, ya que existen propuestas de calles públicas en algunos planes reguladores que pasan por áreas clasificadas como bosque, humedal o manglar, por lo que saldrían de administración municipal y no podríamos disponer de estas para garantizar el libre acceso a la zona pública y el municipio se podría ver en la obligación de pagar mejoras por alguna expropiación.

"Artículo 77.- Con relación a la utilización del veinte por ciento de los ingresos que perciban las municipalidades por concepto de concesiones, las municipalidades darán prioridad al pago de aquellas mejoras que se encuentren dentro de la zona pública y a las que se requiera eliminar para construir vías de acceso a esa zona."

Este artículo cita la utilización del 20% por concepto de ingreso de Canon en la Zona Marítimo Terrestre, mismo que menciona la prioridad que debe dársele; como es el pago de mejoras que se encuentren dentro de la zona Publica, así como también las que se requieran

eliminar para construir vías de acceso a esa zona, los cuales podrían estar en zona pública, restringida o privada, aumentando estas posibilidades con la clasificación del Patrimonio Natural del estado, ya que muchos accesos propuestos en planes reguladores aprobados, pasan en medio de áreas bajo administración del MINAET, que no otorgaran permisos para creación de acceso, y habría que buscar nuevas vías de acceso, actualmente existe un caso en playa ventanas conocido por el concejo y la auditoria municipal.
Estos artículos también se deben tomar en cuenta para el pago de mejoras en la Zona Marítimo Terrestre de acuerdo al reglamento de la ley 6043 son: art. 73, 75, así como todos los concordantes ubicados en la ley y el reglamento.

En esta misma línea existe la opinión jurídica 138-J del 26/09/2001 de parte de la Procuraduría General de la República.
"…incluso se corre el riesgo de no destinar fondos para el pago de mejoras en la zona demanial cuando esto corresponda. Abandonándose así la protección y mantenimiento de la Zona Marítimo Terrestre como prioridad institucional de las corporaciones municipales que la administran…"
En razón de lo anterior el departamento sugiere que para la utilización de este porcentaje se realice un estudio, para lo cual son necesarios los datos anteriormente indicados y se establezca un procedimiento para poder valorar la posibilidad de uso del mismo, respetando el "**procedimiento para tramitar por parte de las Municipalidades costeras, la aplicación del artículo 59 de la ley N°6043"**, elaborado por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), donde solicitan lo siguiente:

La Municipalidad interesada en solicitar la autorización de parte del Instituto Costarricense de Turismo para la aplicación del Artículo 59 de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre, **deberá demostrar que no existen compromisos de mejoras por realizar en la zona marítimo terrestre** y **que no hayan compromisos pendientes de amojonar sectores, realizar planes reguladores de sectores determinantes para el desarrollo del cantón**, para ello debe aportar la siguiente documentación:
1- Presentar por medio de un Acuerdo de Concejo la solicitud expresa de aplicar el Artículo 59 de la Ley N° 6043, en el Acuerdo se deberá indicar lo siguiente:

- Las necesidades en las que se requiere invertir los recursos por concepto de canon.
- El monto solicitado.
- La justificación del por qué los ingresos por concepto de canon, no serán utilizados para el desarrollo de la zona marítimo terrestre.

2- Presentar un Plan de las Inversiones que se han realizado que refleje lo siguiente:

- Certificación de los ingresos obtenidos por concepto de Concesiones (no se deben tomar en cuenta montos que no sean estrictamente por este concepto).
- Inversiones en la zona marítimo terrestre en los últimos dos años.
- Sectores costeros donde se ha invertido en las mejoras señaladas en el Artículo 59 de la Ley (en los años anteriores).
- Tipo de mejoras realizadas.
- Monto de los dineros invertidos por cada sector.

3- Un Programa de la inversión estimada para dar cumplimiento al plan de mejoras que señala el Artículo 59, consignando los compromisos para la implementación de los Planes Reguladores ya aprobados y oficializados en *La Gaceta*, deberán incluir:

- Planes Reguladores de reciente aprobación y oficialización, los cuales serán objeto de implementación, asignando los recursos respectivos, indicando que obras se realizarán en apertura de caminos, mejoramiento de vías de acceso a sectores costeros, entre otros.
- Mejoras programadas para la zona marítimo terrestre con el plazo de ejecución.
- Monto presupuestado para las mejoras.

4- Para establecer los adecuados Mecanismos de Control en la verificación del adecuado uso y manejo de los recursos autorizados, la Municipalidad deberá aportar lo siguiente:

- Documentación donde se establezca por parte del Concejo Municipal, el Mecanismo de Control que será utilizado para la administración del o los recursos que se autorizan. De esta forma el ICT se reserva el derecho de hacer cualquier observación.
- La Auditoría Interna de la Municipalidad correspondiente, deberá emitir anualmente y enviar a la Gerencia del ICT; criterio sobre la razonabilidad de la aplicación del procedimiento de control establecido y aprobado por el Concejo.
- La veracidad de la documentación aportada es responsabilidad de la Municipalidad, una vez aportada la documentación, se procederá a valorar la viabilidad de la autorización, para remitir a la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo la recomendación del caso.

Por lo que es necesario se aporte por parte del departamento de presupuesto municipal un informe con los siguientes datos, con el fin de que el concejo municipal analice la posibilidad de elaborar un procedimiento para la utilización de los recursos provenientes del canon en Zona Marítimo terrestre.

- Montos por concepto de canon y su subdivisión entre el 20% y 40% del fondo que ha venido elaborándose para posibles pagos de mejoras y para proyectos en Zona Marítimo Terrestre.
- Certificación de los ingresos obtenidos por concepto de Concesiones (no se deben tomar en cuenta montos que no sean estrictamente por este concepto).
- Inversiones en la zona marítimo terrestre en los últimos dos años.
- Sectores costeros donde se ha invertido en las mejoras señaladas en el Artículo 59 de la Ley (en los años anteriores).
- Tipo de mejoras realizadas.
- Monto de los dineros invertidos por cada sector.

Una vez visto y analizado el oficio AZM-543-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar de manera inmediata al Departamento de Presupuesto para que se vaya aplicando el porcentaje de acuerdo a la modificación aprobada. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

CAPITULO VIII. INFORMES.

Punto 1. Informe FEDEMSUR, Presentado por el Presidente Municipal, Enoc Rugama:
ASUNTO: Transcripción de acuerdos sesión ordinaria 82
Mediante la presente, transcribo acuerdos aprobados por el Consejo Directivo de FEDEMSUR en la sesión ordinaria número 82, realizada en Rio Claro, Golfito el día 13 de mayo del 2014; los cuales textualmente dicen lo siguiente:
Analizado el informe que presenta el director ejecutivo sobre la participación de FEDEMSUR en el primer Encuentro Municipal para el Desarrollo Social y Económico los días 24 y 25 de abril, este consejo directivo acuerda:
1. SE ACUERDA: Recibir de forma satisfactoria en informe sobre la participación en el primer Encuentro Municipal para el Desarrollo Social y Económico realizado en las instalaciones de Unión Nacional de Gobiernos Locales. Acuerdo en firme y aprobado.
Con el objetivo de que la Federación de Municipalidades de la región Sur de la Provincia de Puntarenas en representación de los gobiernos locales que la integran muestre su anuencia con la señora Mercedes Peñas Domingo primera dama de la república para trabajar en pro del desarrollo Local y Municipal, este consejo directivo acuerda:
2. SE ACUERDA: extenderle una cordial invitación a la señora Mercedes Peñas Domingo primera dama de la república a que conozca de FEDEMSUR y a su vez pueda expresársele la anuencia de la institución para trabajar juntos en la importante labor del desarrollo. acuerdo en firme y aprobado.
Analizado el Oficio OCE-SN-12-2014 remitido por el Colegio Técnico profesional Carlos Manuel Vicente Castro de Golfito, mismo en el cual se solicita a FEDEMSUR un espacio para que un estudiante de la especialidad de informática pueda realizar su práctica supervisada en la institución, este consejo directivo acuerda:
3. SE ACUERDA: Autorizar la participación de un estudiante el Colegio Técnico profesional Carlos Manuel Vicente Castro de Golfito para que realice en FEDEMSUR las 320 horas de práctica supervisada en la especialidad de informática. Acuerdo en firme y aprobado.
Visto y analizado el oficio FEDEMSUR-UD-032-JMG-2014 con el asunto Solicitud de Idoneidades para proyectos de ejecución periodo 2014 y contando el documento con la recomendación de la comisión nombrada por este consejo directivo;
4. SE ACUERDA: Declarar a la Asociación Damas Unidas de San Miguel de Agua Buena cédula jurídica número Tres-Cero Cero Dos-Dos Dos Nueva Cero Cinco Ocho idónea para la ejecución de proyectos ante la Federación de Municipalidades de la región Sur de la Provincia de Puntarenas. Acuerdo en firme y aprobado.
Visto y analizado el oficio FEDEMSUR-UD-032-JMG-2014 con el asunto Solicitud de Idoneidades para proyectos de ejecución periodo 2014 y contando el documento con la recomendación de la comisión nombrada por este consejo directivo;
5. SE ACUERDA: Declarar a la Asociación Administradora del Acueducto Comunal de Uvita y Bahía con cédula jurídica número 3-002-204544 idónea para la ejecución de proyectos ante la Federación de Municipalidades de la región Sur de la Provincia de Puntarenas. Acuerdo en firme y aprobado.
Visto y analizado el oficio FEDEMSUR-UD-032-JMG-2014 con el asunto Solicitud de Idoneidades para proyectos de ejecución periodo 2014 y contando el documento con la recomendación de la comisión nombrada por este consejo directivo;
6. SE ACUERDA: Declarar a la Asociación de Mujeres Productora Agropecuarias y Artesanas de Agroindustrial de Golfito con cédula jurídica número 3-002-364451 idónea para la ejecución de proyectos ante la Federación de Municipalidades de la región Sur de la Provincia de Puntarenas. Acuerdo en firme y aprobado.
Visto y analizado el oficio FEDEMSUR-UD-032-JMG-2014 con el asunto Solicitud de Idoneidades para proyectos de ejecución periodo 2014 y contando el documento con la recomendación de la comisión nombrada por este consejo directivo;
7. SE ACUERDA: Declarar a la Asociación Femenina de Aguas Calientes con cédula jurídica 3-002-579551 idónea para la ejecución de proyectos ante la Federación de Municipalidades de la región Sur de la Provincia de Puntarenas. Acuerdo en firme y aprobado.
Visto y analizado el oficio FEDEMSUR-CUD-001-2014 con el asunto Solicitud de Idoneidades para proyectos de ejecución periodo 2014 y contando el documento con la recomendación de la comisión nombrada por este consejo directivo;
8. SE ACUERDA: Declarar a la Asociación Conservacionista Red Quercus con cédula jurídica número 3-002-521-839 idónea para la ejecución de proyectos ante la Federación de Municipalidades de la región Sur de la Provincia de Puntarenas. Acuerdo en firme y aprobado.
Visto y analizado el oficio FEDEMSUR-CUD-001-2014 con el asunto Solicitud de Idoneidades para proyectos de ejecución periodo 2014 y contando el documento con la recomendación de la comisión nombrada por este consejo directivo;
9. SE ACUERDA: Declarar a la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario La Piedra de Convento de Volcán, Buenos Aires, Puntarenas con cédula jurídica número 3-002-353-688 idónea para la ejecución de proyectos ante la Federación de Municipalidades de la región Sur de la Provincia de Puntarenas. Acuerdo en firme y aprobado.
Visto y analizado el oficio FEDEMSUR-CUD-001-2014 con el asunto Solicitud de Idoneidades para proyectos de ejecución periodo 2014 y contando el documento con la recomendación de la comisión nombrada por este consejo directivo;
10. SE ACUERDA: Declarar a la Asociación Grupo de Acción Territorial Sur, con cédula jurídica número 3-002-541767 idónea para la ejecución de proyectos ante la Federación de Municipalidades de la región Sur de la Provincia de Puntarenas. Acuerdo en firme y aprobado.

CAPITULO IX: ACUERDOS Y MOCIONES.
ACUERDO N°1 Del Regidor Propietario Enoc Rugama Morales, que literalmente dice:
Por la urgencia de contar con los estudios y diseños de cierre técnico del vertedero de la municipalidad, solicitados por el Ministerio de Salud; mociono para solicitarle a la Junta Directiva de JUDESUR que se priorice dentro de los proyectos que se presupuestarán para el año en curso, el proyecto de cierre técnico de los vertederos municipales que presentó FEDEMSUR, como ente ejecutor ya que de acuerdo al pronunciamiento del Ministerio de Salud a las Municipalidades que a estas les daría hasta el 30 de julio la posibilidad de que JUDESUR presente un documento extraordinario a la Contraloría General de la República, ya que de no ser así procedería con los procesos administrativos que corresponden a los vertederos de cada una de las municipalidades. Por lo que se convierte en una situación de emergencias ya que estos vertederos están por el Ministerio de Salud en el proceso de cierre. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo tramité comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

ACUERDO N°2 Del Regidor Propietario Enoc Rugama Morales, que literalmente dice:
Con vista al oficio presentado por el Director del Centro Educativo Sierpe, mociono para que se indique a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativito del Ministerio de Educación DIEE que el Inmueble del Centro Educativo Sierpe, código presupuestario 3046 está ubicado en Zona Marítima Terrestre de Administración Municipal, por lo que acordamos autorizar a la Junta del Centro Educativo Sierpe Cédula Jurídica 3-008-117392 a construir o realizar mejoras en la infraestructura del Centro Educativo de Sierpe, con el fin de mejorar las condiciones en el que se brinda el servicio educativo a los niños y niñas de Sierpe. El inmueble en donde se encuentra ubicada la Escuela, consta en el plano catastrado 149330-93, de 3.423,64m2, el cual se localiza en el costado oeste de la plaza de deportes de la comunidad de Sierpe, en Osa, Puntarenas. Que se dispense de tramité de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado y de manera unánime.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo tramité comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se indica a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativito del Ministerio de Educación DIEE que el Inmueble del Centro Educativo Sierpe, código presupuestario 3046 está ubicado en Zona Marítima Terrestre de Administración Municipal, por lo que acordamos autorizar a la Junta del Centro Educativo Sierpe Cédula Jurídica 3-008-117392 a construir o realizar mejoras en la infraestructura del Centro Educativo de Sierpe, con el fin de mejorar las condiciones en el que se brinda el servicio educativo a los niños y niñas de Sierpe. El inmueble en donde se encuentra ubicada la Escuela, consta en el plano catastrado 149330-93, de 3.423,64m2, el cual se localiza en el costado oeste de la plaza de deportes de la comunidad de Sierpe, en Osa, Puntarenas. Por lo que se declara acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO y de manera UNANIME.

ACUERDO N°3 Del Regidor Suplente Víctor Villegas Arroyo, acogido por el Regidor Propietario Luis Angel Achio Wong, que literalmente dice:
Presento moción para solicitar una audiencia con la señora Sonia Martha Mora, Ministra de Educación Pública, para que nos reciba en audiencia a un grupo de Educadores y así plantearle la devolución de 9 escuelas y 1 colegio al Cantón de Osa, actualmente bajo la Administración de la Dirección Regional Educativa del Cantón de Pérez Zeledón de la Provincia de San José y la activación de la Dirección Educativa de Osa. Con todo respeto solicito que sea parte de esta comitiva el señor Presidente Municipal, como garante de esa negociación. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.
C. Copia: Don Luis Guillermo Solís Rivera, Presidenta de la República.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo tramité comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

CONSTANCIA DEL SECRETARIO, ALLAN HERRERA
Se presentan las siguientes denuncias, por lo que el señor Presidente del Concejo, indica que se trasladen a la administración Tributaria, para que se proceda a como corresponde.

1- Se está construyendo un galerón donde Edgardo, es grande, se solicita saber si cuentan con los permisos, el mismo queda detrás del actual construido.
2- En Santa Cecilia se están construyendo casas sin permiso municipal y sin planos constructivos, eso está en la orilla de la calle principal.

Por no haber más asuntos que tratar se cierra la Sesión al ser las dieciocho horas y treinta y cinco minutos de la tarde.

_____	_____
Enoc Rugama Morales	**Allan Herrera Jiménez**
Presidente del Concejo Municipal	**Secretario del Concejo Municipal**